



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018, EXPTE. 07/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **24 de MAYO de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 04 de Abril de 2018, expte. 05/18 y el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2018, expte. 06/18.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad mercantil “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 55/2017, Licencia Municipal de obra para instalaciones de LAVADERO DE VEHÍCULOS Y ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMPLEMENTARIA en parcela situada en la C/ Libertad núm. 54 de localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 6740506VK1564S0001UG esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Alberto Castro Blanco, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **837,49 euros**, desglosando en **523,43 €** el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en **314,06 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA.

1.- Toda vez que mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por la sociedad “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.” (GEDESMA) con fecha 10 de abril de 2018, ha quedado justificado documentalmente que se ha procedido a la entrega y gestión de residuos procedentes de construcción y demolición, se Acuerda devolver a la sociedad “Proin Las Dehesillas, S.L.”, la Garantía que por importe de 150,00 euros depositó en metálico para responder de la gestión de los residuos procedentes de la obra de acondicionamiento de local en la C/ Escuelas nº 3 de esta localidad, licencia municipal expte. 255/2017.

DIVISIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL.

D^a. María Alicia Orgaz Sánchez y Hdos. de D^a María de la O Sánchez Alonso, solicitan autorización municipal para constituir régimen de propiedad horizontal en la finca situada en la calle Toribio Orgaz nº 10 de El Álamo, compuesto de dos viviendas individuales.

Visto el Informe favorable de fecha 18/04/2018 emitido por el Arquitecto Superior Municipal. Conforme a lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- A los efectos establecidos en el art. 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a D^a. María Alicia Orgaz Sánchez y Hdos. de D^a María de la O Sánchez Alonso, autorización municipal para constituir régimen de propiedad horizontal sobre la finca matriz existente con el resultado de dos fincas nuevas e independientes, conforme a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ: Finca Urbana situada en la calle Toribio Orgaz nº 10 de El Álamo, referencia catastral 5940514VK1554N0001ME, con una superficie de 323,00 m2 según

catastro. Sobre esta parcela se encuentra construido un edificio de una sola planta dividido en dos viviendas ocupando la edificación existente 145,00 m², quedando el resto libre.

DESCRIPCIÓN DE LAS DOS FINCAS NUEVAS RESULTANTES:

- A) Finca urbana situada en la C/ Toribio Orgaz nº 10 derecha. Titular D^a María Alicia Orgaz Sánchez, con una superficie de parcela de 164,00 m², sobre la que hay construida una vivienda de 72,00 m², que se distribuye en salón que da acceso a un dormitorio, baño y cocina con salida a patio de uso privado de 92,00 m².
- B) Finca urbana situada en la C/ Toribio Orgaz nº 10 izquierda. Titulares D^a María Antonia Gonzalo Sánchez, D. Jose Luis Gonzalo Sánchez, D. Juan Carlos Gonzalo Sánchez, D^a Escarlata María de Gonzalo Pont y D. Agustín Gonzalo Prentice, con una superficie de parcela de 159,00 m², sobre la que hay construida una vivienda de 73,00 m², que se distribuye en salón que da acceso a un dormitorio, cocina, dormitorio, baño y trastero con salida a patio de uso privado de 86,00 m².

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- La presente resolución se notificará al interesado.”

TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Actividades sujetas a Procedimiento de Evaluación de Actividades.

1.- Visto el expediente núm. 01/17 promovido por la sociedad mercantil “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, solicitando obtención de Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **LAVADERO DE VEHÍCULOS Y ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMPLEMENTARIA** en parcela situada en la C/ Libertad núm. 54 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D^a. Luis Alberto Castro Blanco.

Considerando que el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la citada actividad incluida en el epígrafe 7 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la citada Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM nº 22 de fecha 26 de Enero de 2018, en el Tablón de Anuncios Municipal y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes.

Durante el periodo de exposición pública del expediente, se presentó un escrito de alegaciones suscrito por D. Jose Manuel Ortega Bargueño y varios propietarios más de parcelas colindantes, donde manifiestan su oposición a la instalación de dicha actividad y solicitan que se deniegue la licencia solicitada.

Considerando que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes:

- Informe de fecha 21/07/2017, emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Administración del Territorio de la Comunidad de Madrid, donde se comunica que al estar figurar la actividad incluida en el epígrafe 7 “Instalaciones industriales para el almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos o químicos con una capacidad igual o inferior a 200 toneladas” del Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el expediente deberá someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades.

- Informe Favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 01/12/2017, donde califica la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones, emisión de humos y olores, y peligrosa por productos inflamables.

- Informe de fecha 19/01/2018, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en relación con la alegación presentada por varios propietarios colindantes, donde manifiesta que la Ley 11/2013 de 26 de Julio de 2013, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de estímulo del Crecimiento, permite la implantación de este tipo de actividad en zonas o polígonos industriales, centros comerciales, sin que el órgano municipal competente pueda denegar la instalación de estaciones de servicio en los establecimiento o zonas indicadas, por lo que propone la desestimación de la alegación presentada.

- Informe urbanístico favorable de fecha 10/10/2017, emitido por el Arquitecto Superior Municipal, se trata de una parcela urbana con ordenanza de aplicación IN-1 Industria Intensiva del Plan General, que permite uso de servicio comercial y suministro de combustibles donde se señalen por los planos de ordenación. Que la parcela objeto del informe no recoge en los planos de ordenación la posibilidad de albergar dicho uso, si bien la Ley 11/2013, de 26 de Julio, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de estímulo del Crecimiento, en zonas o polígonos industriales, centros comerciales, permite que entre sus equipamientos, se incorpore, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos, sin que, por lo tanto, el órgano municipal competente pueda denegar la instalación de estaciones de servicio en los establecimiento o zonas indicadas.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- En virtud de lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 26 de Julio, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de estímulo del Crecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 26 de Julio, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de estímulo del Crecimiento y con los argumentos manifestados en los informes emitidos por el Arquitecto Superior Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, se Acuerda desestimar la alegación presentada por D. Jose Manuel Ortega Bargueño y varios propietarios más de parcelas

colindantes, y se Acuerda emitir Informe Favorable de Evaluación Ambiental de la Actividad consistente en **LAVADERO DE VEHÍCULOS Y ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMPLEMENTARIA** en parcela situada en la C/ Libertad núm. 54 de esta localidad, calificando la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones, emisión de humos y olores, y peligrosa por productos inflamables la producción de ruidos y vibraciones.

Segundo.- Se concede a “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **LAVADERO DE VEHÍCULOS Y ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMPLEMENTARIA**, expte. 01/2017, en parcela situada en la C/ Libertad núm. 54 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D^a. Luis Alberto Castro Blanco. Las instalaciones consisten en la implantación de una unidad de suministro de combustibles con dos aparatos surtidores automatizados y dos boxes de lavado manuales, que contará con un depósito de doble pared compartimentado en dos partes.

Tercero.- En la instalación de la actividad, a efectos ambientales, se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad y, en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de 2.990,00 Euros.

Quinto.- La presente resolución se notificará al solicitante y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Séptimo.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

CUARTO.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de

2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D^a. FRANCISCA MATEO GARRIDO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Río Guadalquivir nº 16** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 116**, con efectos iniciales desde el día 25 de Mayo de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **130,13 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 30,13 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO”.

Visto el escrito presentado por la sociedad “Hermanos Alonso Polo, S.L.”, adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Colaboración en la Gestión Tributaria y Recaudatoria en periodo ejecutivo del Ayuntamiento de El Álamo”, solicitando devolución de la Garantía Definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo que fue suscrito con fecha 03 de Mayo de 2012 con una duración de dos años.

La Garantía Definitiva fue constituida mediante Aval por importe de 4.000,00 Euros, otorgado con fecha 13 de Abril de 2012 por la entidad financiera “Banco Popular”, inscrito en el registro Especial de Avaes con el número 0077/315.

Comprobado que el contratista ha cumplido adecuadamente con todas las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y por Unanimidad de los miembros presentes que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda cancelar y devolver a la sociedad “Hermanos Alonso Polo, S.L.” con CIF núm. B28655462, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado “Servicio de Colaboración en la Gestión Tributaria y Recaudatoria en periodo ejecutivo del Ayuntamiento de El Álamo”, que fue constituida mediante Aval por importe de 4.000,00 Euros, otorgado con fecha 13 de Abril de 2012 por la entidad financiera “Banco Popular” e inscrito en el registro Especial de Avaes con el número 0077/315.

Segundo.- El presente acuerdo de cancelación y devolución se notificará al interesado, procediendo la entrega del documento original del Aval.”

SEXTO.- ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DENOMINADO “PROMOCIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”, Expte. JGL 01/2016, DONDE COMUNICA SU INTENCIÓN DE NO PRORROGARLO.

Visto el escrito presentado por la sociedad “Tempo Intermezzo, S.L.”, donde comunica su intención de no prorrogar y dar por terminado a su vencimiento el contrato denominado **“PROMOCIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 01/2016)**, suscrito entre ambas partes el día 14 de Abril de 2016.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre y cuando el contratista no manifieste a la Administración su voluntad de no prorrogar el contrato a su vencimiento.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a la voluntad comunicada por el contratista, se Acuerda no prorrogar y dar por terminado a su vencimiento, el contrato denominado **“PROMOCIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 01/2016)** suscrito con la sociedad **“TEMPO INTERMEZZO, S.L.”**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista.”

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CON DESTINO A FINANCIAR COSTES DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL.

Vista la Orden 388/2018, de 17 de Abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar la redacción de instrumentos de Modificación de Planeamiento General.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la Orden citada se Solicita a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, una

subvención por importe de **Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Un Euros (14.641,00)**, con destino a financiar los trabajos para la redacción de Documentos Técnicos para llevar a cabo Dos Modificaciones Puntuales del Plan General de El Álamo.

Segundo.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON VELADORES PARA EL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, AÑO 2018.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los titulares de licencias de apertura de establecimientos de hostelería de esta localidad, con objeto de obtener autorización municipal para ocupación de espacios de dominio público durante el presente año 2018, mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de los establecimientos de hostelería.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

En virtud de la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los titulares de licencias de apertura de los establecimientos de hostelería de esta localidad que se relacionan a continuación, Autorización Municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de dichos establecimientos de hostelería, durante el presente año 2018.

Igualmente, y de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las Liquidaciones Tributarias devengadas a razón de 12 euros/m² de superficie ocupada, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal por los titulares de los establecimientos de hostelería, con la advertencia de que en caso de no realizar el pago en el plazo establecido, las autorizaciones quedarán automáticamente sin efecto considerándose que la terraza se ha instalado sin licencia

municipal, circunstancia que tendrá como consecuencia la retirada inmediata de la terraza y la aplicación del resto de medidas previstas en el art. 13 de la Ordenanza Municipal.

RELACIÓN DE TITULARES Y ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.

1.- Titular: D. MOHAMED WARDIN
MESON LA VILLA, C/ LUIS LOPEZ OLIVEROS, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 100 M/2.
Liquidación Tributaria: 1.200,00 €.

2. Titular: D. ARIEL ALEJANDRO DULCES
PASTALERIA-PANADERIA EGODULCE, AVDA. DE MADRID, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 13 M/2.
Liquidación Tributaria: 156,00 €.

3.- Titular: LO BUENO ABUNDA C.B.
BAR AS DE COPAS, AVDA. DE MADRID, 3
SUPERFICIE A OCUPAR: 55 M/2.
Liquidación Tributaria: 660,00 €.

4.- Titular: SPORTIUM APUERTAS RECREATIVAS S.A.
SALON DE JUEGOS RECREATIVOS Y APUESTAS CON BAR, C/ ESCUELAS, 42
SUPERFICIE A OCUPAR: 6 M/2.
Liquidación Tributaria: 72,00 €.

5.- Titular: D. JUAN CAÑAMERO RUBIO
VENTA TORIBIO 1468, C/ ESCUELAS, 14
SUPERFICIE A OCUPAR: 60,63 M/2.
Liquidación Tributaria: 727,56 €.

6.- Titular: LA CHACONA RESTAURACIÓN, S.L.
BAR-RESTAURANTE EL MIRADOR, C/ VIA CRUCIS, 10
SUPERFICIE A OCUPAR: 80 M/2.
Liquidación Tributaria: 960,00 €.

7.- Titular: ANTONIO DIAZ DEL OLMO
BAR –RESTAURANTE LA ANDALUZA, AVDA. DE MADRID, 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 75 M/2.
Liquidación Tributaria: 900,00 €.

8.- Titular: D. NASAR IQBAL
BAR KEBABISH, AVDA. DE MADRID, 14
SUPERFICIE A OCUPAR: 16 M/2
Liquidación Tributaria: 192,00 €.

9.- Titular: D^a ANISOARA CORINA PALAGE
CAFETERIA LA PLAZA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 13
SUPERFICIE A OCUPAR: 98 M/2.

Liquidación Tributaria: 1.176,00 €.

10.- Titular: D. JOSE MARIA LIZANA DEL HIERRO
EMBUTIDOS JOSE, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 15
SUPERFICIE A OCUPAR: 75 M/2
Liquidación Tributaria: 900,00 €.

11.- Titular: D. SAID EL AZOUAN SAMADI
MESÓN HONTANARES, AVDA. DE MADRID, 28
SUPERFICIE A OCUPAR: 30 M/2
Liquidación Tributaria: 360,00 €

12.- Titular: EL CAPRICHIO DE EL ÁLAMO, S.L.
CAFETERIA EL CAPRICHIO, C/ ESCUELAS, 2
SUPERFICIE A OCUPAR: 153 M/2.
Liquidación Tributaria: 1.836,00 €.

13.- Titular: D. DAVID GONZÁLEZ REALES
CAFETERIA CUATRO ROSAS, C/ ESCUELAS, 38
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2.
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

14.- Titular: D. ALEJANDRO LUIS VALDÉS LÓPEZ
CAFETERIA HNOS. VALRO (CAMPO FUTBOL), C/ RIO TORMES S/N
SUPERFICIE A OCUPAR: 42 M/2.
Liquidación Tributaria: 504,00 €.

15.- Titular: D. RUAN BUYONG
RESTAURANTE CHINO, AVDA. DE MADRID, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 22 M/2
Liquidación Tributaria: 264,00 €.

16.- Titular: D. JUAN JOSE PORTILLO RIVAS
TABERNA POCHI, AVDA. DE MADRID, 28
SUPERFICIE A OCUPAR: 40 M/2
Liquidación Tributaria: 480,00 €.

17.- Titular: GABRIEL ESPEJO CALERO
MESÓN ÍNDALO, PASEO DEL AVILES, 24
SUPERFICIE A OCUPAR: 91 M/2
Liquidación Tributaria: 1.092,00 €.

18.- Titular: D^a MARIA DEL ROSARIO RIENDA HURTADO
BAR EL RINCON, C/ ESCUELAS, 23
SUPERFICIE A OCUPAR: 26 M/2
Liquidación Tributaria: 312,00 €.

19.- Titular: D. JESUS PABLO HERAS ARELLANO
PIZZERIA EL RUEDO, VIA CRUCIS, 10 LOCAL 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2.
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

20.- Titular: MONTECARLO SERVICIOS HOSTELEROS
CAFETERIA MONTECARLO, C/ ESCUELAS ,36
SUPERFICIE A OCUPAR: 52 M/2.
Liquidación Tributaria: 624,00 €.

21.- Titular: D^a GEMA SEGUNDO SANCHEZ
PUB HOUSE, AVDA. DE MADRID, 79
SUPERFICIE A OCUPAR: 42 M/2
Liquidación Tributaria: 504,00 €.

22.- Titular: CAFETERIA VALENTINE C.B.
CAFETERIA VALENTINE, C/ ALCANTARILLAS, 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 40 M/2.
Liquidación Tributaria: 480,00 €

23.- Titular: D. DANIEL BENITO ALONSO
HELADERIA –CAFETERIA DANIEL’S, PLAZA MAESTRO ELOY, 2
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2.
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

24.- Titular: D^a MARIA ESTHER MORALES REYERO
CAFETERIA LIBRARY WITH FLAVOURS, PLAZA CONSTITUCIÓN, 9
SUPERFICIE A OCUPAR: 33 M/2
Liquidación Tributaria: 396,00 €.

25.- Titular: D. JUAN CAÑAMERO RUBIO
BODEGA LAS TINAJAS, AVDA. DE MADRID ,57
SUPERFICIE A OCUPAR: 42M/2.
Liquidación Tributaria: 504,00€

26.- Titular: D. GREGORIO JAVIER QUINTIAN CASTAÑO
BAR EL ANTIGÜO, AVDA. DE MADRID, 77
SUPERFICIE A OCUPAR : 24M/2.
Liquidación Tributaria: 288€

27.- CARLA SANTOS ORTIGOSA
HELADERÍA, AVDA. DE MADRID, 21
SUPERFICIE A OCUPAR: 40M/2.
Liquidación Tributaria: 480€

28.- BERNARDO DÍAZ DEL OLMO.
PIZZA BURGUER MAXI, AVDA. DE MADRID, 24

SUPERFICIE A OCUPAR: 45M/2.
Liquidación Tributaria: 540€

29.- CRISTINA MARTÍN GARCÍA
SAN MARTÍN SELECCIÓN, CALLE ESCUELAS, 7
SUPERFICIE A OCUPAR: 40M/2
Liquidación Tributaria: 480€

30.- JOSE ANTONIO VARELA RODRIGUEZ
HOSTELERÍA EL GALLEGO
SUPERFICIE A OCUPAR: 24M/2.
Liquidación Tributaria: 288€

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter anual con vigencia comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2018, y facultan a sus titulares para la instalación de las terrazas en los emplazamientos y con las superficies de ocupación delimitados para cada establecimiento, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones, horario y resto de condiciones de funcionamiento establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, con la advertencia de que tanto los equipos de imagen o sonido, como los elementos auxiliares de la terraza, únicamente se instalarán dentro de la superficie autorizada.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de doce folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO